

ORDENANZA N° 070/91

REFERENTE A: “PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO 1.991”.

VISTO:

La necesidad de contar con el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1.991, y

CONSIDERANDO:

Que se han contemplado las pautas aconsejadas por la Secretaría de Municipios y Comunas.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Fíjase el Presupuesto General de erogaciones del Honorable Concejo Municipal para el Ejercicio 1.991 en la suma de A 720.000.000 (Australes setecientos veinte millones), de conformidad con la planilla discriminativa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: Fíjase el Presupuesto General de Erogaciones de la Administración Municipal para el Ejercicio 1.991 en la suma de A 19.180.000.000 (Australes diecinueve mil ciento ochenta millones) de conformidad con la planilla discriminatoria que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: De acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, fíjase el total general del Presupuesto Consolidado de Erogaciones para la Municipalidad de Roldán por el año 1.991 en la suma de A 19.900.000.000 (Australes diecinueve mil novecientos millones), conforme al siguiente resumen:

<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>TOTAL CONSOLIDADO EN AUSTRALES</u>
Personal	9.161.000.000.-
Bienes y Servicios No Personales	3.100.500.000.-
Intereses de la Deuda	100.000.000.-
Transferencias	1.952.000.000.-
A Clasificar	-----
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	
Inversión Real	-----
Bienes de Capital	350.000.000.-
Trabajos Públicos	3.916.500.000.-
Bienes Preexistentes	100.000.000.-
Inversión financiera	-----
<u>OTRAS EROGACIONES</u>	
Amortización de la Deuda	500.000.000.-
TOTAL	19.900.000.000.-

Artículo 4°: Estímase en la suma de A 18.260.000.000 (Austres dieciocho mil doscientos sesenta millones), el cálculo de los recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 3° de acuerdo con la distribución resumen que se indica a continuación:

<u>RECURSOS CORRIENTES</u>		
<u>DE LA ORDENANZA TRIBUTARIA</u>		
Tasa General de Inmuebles	1.400.000.000.-	
Tasa Cementerio	500.000.000.-	
Tasa Actuac. Admin. y Otras	500.000.000.-	
Tasa de Defensa Civil	500.000.000.-	
Derecho de Registro e Inspección	980.000.000.-	
Derecho de Cementerio	120.000.000.-	
Tasa Agropecuaria	200.000.000.-	
Derecho de Ocupac. Del Dominio Público	50.000.000.-	
Permiso de Uso	100.000.000.-	
Tasa de Remate	50.000.000.-	
Derecho de Acceso a Esp. Público	20.000.000.-	
Venta de Nichos	<u>500.000.000.-</u>	4.920.000.000.-
 <u>CONTRIBUCION DE MEJORAS</u>		
Adicional para Obras de Desagües	173.000.000.-	
Construcción Cordón-Cuneta y Afirmado	420.000.000.-	
Vivienda	250.000.000.-	
Playa de Camiones	1.000.000.000.-	
Construcción de Veredas	<u>100.000.000.-</u>	1.943.000.000.-
 <u>OTROS INGRESOS COMUNALES</u>		
Multas y Recargos	10.000.000.-	
Licencias de Conductor	10.000.000.-	
Telecom (Cabina Pública)	100.000.000.-	
Servicios Sociales	500.000.000.-	
Retenciones al Personal	500.000.000.-	
Varios e Imprevistos	<u>250.000.000.-</u>	1.370.000.000.-
 <u>TRIBUTARIA DE EJERCICIOS ANTERIORES</u>		
Cobranzas Atrasadas	1.917.000.000.-	
Derecho de Registro e Inspección	<u>480.000.000.-</u>	2.397.000.000.-
 <u>INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES</u>		
<u>Coparticipación Nacional y Provincial</u>		
Del Ejercicio	5.500.000.000.-	
Patente única sobre vehículo	800.000.000.-	
Impuesto Inmobiliario	<u>1.200.000.000.-</u>	7.500.000.000.-
 <u>RECURSOS DE CAPITAL</u>		
Venta de Activo Fijo	<u>130.000.000.-</u>	130.000.000.-
 <u>FINANCIAMIENTO</u>		
<u>Aportes No Reintegrables</u>		
Lotería y Prode	30.000.000.-	
Reintegro 6% E.P.E.	200.000.000.-	
Donaciones y Legados	10.000.000.-	
Promudi	100.000.000.-	
Encotel	100.000.000.-	

Otros	700.000.000.-	1.140.000.000.-
-------	---------------	-----------------

USO DEL CREDITO

Uso del Crédito	500.000.000.-	500.000.000.-
-----------------	---------------	---------------

RECURSOS CORRIENTES
DE JURISDICCION PROPIA

TOTAL CONSOLIDADO EN AUSTRALES

Tasas y Derechos	4.920.000.000.-
Contribución de Mejoras	1.943.000.000.-
No tributarias del Ejercicio	1.370.000.000.-
Tributarias de Ejercicios Anteriores	2.397.000.000.-

DE OTRAS JURISDIIONES

Coparticipación del Ejercicio	7.500.000.000.-
-------------------------------	-----------------

RECURSOS DE CAPITAL

Otros recursos de Capital	130.000.000.-
---------------------------	---------------

TOTAL	A 18.260.000.000.-
-------	--------------------

Artículo 5°: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estíbase el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I Total de Erogaciones según Art. 3°.	19.900.000.000.-
II Total de Recursos según Art. 4°.	18.260.000.000.-
III Necesidad de Financiamiento (I-II)	1.640.000.000.-

Artículo 6°: Estíbase la necesidad de financiamiento la suma de (Austales mil seiscientos cuarenta millones) A 1.640.000.000.-, según el siguiente detalle:

FINANCIAMIENTO

Aportes No Reintegrables queda supeditado al Artículo 39° inc. 8) de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756	500.000.000.-
---	---------------

Uso del Crédito con inmediata notificación al Honorable Concejo Deliberante Para su tratamiento	1.140.000.000.-
Necesidad de Financiamiento	1.640.000.000.-

Artículo 7°: Fíjase en 139 (ciento treinta y nueve) el número de cargos de la planta de personal permanente, en 15 (quince) el número de cargos de la planta de personal temporario, 6 (seis) la totalidad del personal de gabinete y 3 (tres) los asesores.

Artículo 8°: El Intendente Municipal puede disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones fijadas en el Artículo 2°. Respecto de la planta de personal se podrá transferir cargos con la sola limitación de no modificar los totales fijados en el Artículo 7°. Con inmediata notificación al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y autorización.

Artículo 9°: Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de rentas especiales, deben ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente ingresadas cuya recaudación esté material y legalmente asegurada dentro del Ejercicio.

Artículo 10°: Autorízase al Intendente Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes y decretos nacionales o provinciales de vigencia en el ámbito Municipal.

Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional y/o Provincial, no pudiéndose modificar el Balance Financiero Preventivo. Con inmediata notificación al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y autorización.

Artículo 11°: Comuníquese, Archívese, Regístrese y Publíquese.-

Roldán, 03 de Octubre de 1.991.-

PLANILLA DISCRIMINATORIA CORRESPONDIENTE AL ARTICULO 1°:
(Gastos Promedios Mensuales)

GASTOS Y SERVICIOS NO PERSONALES

Alquiler Edificio Concejo	A	60.000.-
Teléfono – E. Eléctrica – Gas – Agua	<u>A</u>	<u>550.000.-</u>
	A	610.000.-

GASTOS PROPIOS

1.- Administrativos	A	115.000.-
2.- Economato	A	100.000.-
3.- Gastronomía	A	75.000.-
4.- Relaciones Institucionales	<u>A</u>	<u>100.000.-</u>
	A	390.000.-

PERSONAL

1.-CONCEJALES:

6 Concejales x A 4.417.489.-	A	26.504.934.-
6 Concejales x A 2.208.744.-	A	13.252.464.-

2.-SECRETARIOS:

Secretaria Concejo	A	3.533.991.-
Secretaria Concejo	A	1.766.996.-
3 Secretarios de Bloques x A 1.897.547.-	A	5.692.641.-

3.- AUXILIAR Y PERSONAL DE LIMPIEZA:

Auxiliar Secretaría x A 1.897.547.-	A	1.897.547.-
Encargada de Limpieza x A 1.518.037.-	A	1.518.037.-

4.- APORTES PREVISIONALES

25,2% S/ A 39.147.150.-	A	9.865.107.-
	A	64.031.687.-

PLANILLA DISCRIMINATIVA ORRESPONDIENTE AL ARTICULO 2°

EROGACIONES CORRIENTESTOTAL CONSOLIDADO EN AUSTRALESGastos en Personal

Gastos de Representación	100.000.000.-	
Personal Administrativo	696.000.000.-	
Personal Obrero, Maestranza y de Servicio	3.800.000.000.-	
Personal Eventual y Contratado	136.000.000.-	
Personal de Gabinete	570.000.000.-	
Horas Extras	174.000.000.-	
Antigüedad	288.000.000.-	
Presentismo	380.000.000.-	
Otros Adicionales y Suplementos	1.253.000.000.-	
Salario Familiar	784.000.000.-	
Sueldo Anual Complementario	580.000.000.-	
Jubilación	100.000.000.-	
I.A.P.O.S.	200.000.000.-	
Fonavi	50.000.000.-	
Ley 5110	<u>50.000.000.-</u>	9.161.000.000.-

Gastos en Bienes y ServiciosBienes de Consumo

Refrigerio y Cafetería	25.000.000.-	
Combustibles y Lubricantes	400.000.000.-	
Conservación de Maquinarias y Equipos	350.000.000.-	
Útiles de Escritorio, papelería e impresos	64.000.000.-	
Productos Químicos y Medicinales	20.000.000.-	
Cubiertas y Cámaras	50.000.000.-	
Otros Bienes de Consumo	63.000.000.-	
Uniformes y Ropa de Trabajo	30.000.000.-	
Conservación de Máquinas de Oficinas	<u>15.000.000.-</u>	1.017.000.000.-

Servicios No Personales

Comunicaciones (franqueo)	80.000.000.-	
Retribución de Servicios Téc. Y Profesionales	368.000.000.-	
Limpieza y Mensaje	20.000.000.-	
Recolección de Residuos	800.500.000.-	
Electricidad, gas y agua	150.000.000.-	
Publicidad y Propaganda	20.000.000.-	
Seguros y Comisiones	80.000.000.-	
Alquileres	48.000.000.-	
Viáticos, movilidad y pasajes	37.000.000.-	
Gastos Judiciales	30.000.000.-	
Fletes y Acarreos	10.000.000.-	
Procesamientos de Datos	180.000.000.-	
Impuesto, Tasas y Derechos	10.000.000.-	
Gastos Financieros	50.000.000.-	
Cortesías y Homenajes	20.000.000.-	
Otros Servicios No Personales	<u>180.000.000.-</u>	2.083.500.000.-

INTERESES DE LA DEUDA

<u>100.000.000.-</u>	100.000.000.-
----------------------	---------------

TRANSFERENCIAS

Telecom (cabina Pública)	100.000.000.-	
Fondo Asistencia Educativa	280.000.000.-	
Servicios At. Médica p/la Comunidad	500.000.000.-	
Subsidios y Becas	20.000.000.-	
Retenciones al Personal	500.000.000.-	
Defensa Civil	402.000.000.-	
Imprevistos y Devoluciones	10.000.000.-	
Promoción y Fomento Cultural	20.000.000.-	
Dirección General de Rentas	30.000.000.-	
Promoción Social	30.000.000.-	
Comedor Escolar	<u>20.000.000.-</u>	1.952.000.000.-

EROGACIONES DE CAPITAL

Bienes de Capital

Máquinas y Herramientas	100.000.000.-	
Moblajes y Artefactos	70.000.000.-	
Rodados	150.000.000.-	
Otros Equipamientos	<u>30.000.000.-</u>	350.000.000.-

Trabajos Públicos

Refacción Cementerio	150.000.000.-	
Remodelación Edificio Municipal	200.000.000.-	
Construcción de Nichos	360.000.000.-	
Iluminación	200.000.000.-	
Bacheo y Repavimentación	60.000.000.-	
Construcción Cordón-Cuneta y Afirmado	420.000.000.-	
Obras de Desagües	180.000.000.-	
Instalación de Semáforos	80.000.000.-	
Plazas, Parques y Forestación	80.000.000.-	
Construcción Edificio Correo	300.000.000.-	
Construcción Dispensario Municipal	155.000.000.-	
Construcción de Veredas	55.000.000.-	
Señalización Urbana	50.000.000.-	
Construcción de Refugios	110.000.000.-	
Vivienda	407.000.000.-	
Construcción Playa Camiones	1.000.000.000.-	
Mantenimiento caminos rurales (Excluye maquin. Equipos y mano de obra)	<u>109.500.000.-</u>	3.916.500.000.-

BIENES PREEXISTENTES

Terrenos	<u>100.000.000.-</u>	100.000.000.-
----------	----------------------	---------------

OTRAS EROGACIONES

Amortización de la Deuda	<u>500.000.000.-</u>	<u>500.000.000.-</u>
		A 19.180.000.000.-

ROLDAN, 03 de Octubre de 1.991.-